



ORDENANZA Nº 12202

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase el estacionamiento vehicular sobre el margen izquierdo de la calzada en las siguientes calles:

- a) Hernandarias entre Pasaje Marsengo y Urquiza.
- b) J.P. López entre Pasaje Marsengo y Urquiza.
- c) Ricardo Aldao entre San Lorenzo y 4 de Enero.
- d) Pedro de Vega entre San Lorenzo y 4 de Enero.
- e) Llerena entre San Lorenzo y 4 de Enero.
- f) Huergo entre San Lorenzo y Avda. Facundo Zuviría.
- g) Presidente Roca entre Avda. Facundo Zuviría y 4 de Enero.
- h) Regis Martínez entre Saavedra y 4 de Enero.
- i) Padilla entre Avda. Facundo Zuviría y Pasaje Ingenieros.
- j) José María Gutiérrez entre Pasaje Lassaga y 1º de Mayo.
- k) Luciano Torrent entre Pasaje Lassaga y 1º de Mayo.
- l) Pedro Díaz Colodrero entre Pasaje Lassaga y 9 de Julio.
- m) Pedro Zenteno entre Urquiza y Avda. Facundo Zuviría.
- n) Córdoba entre Avda. Facundo Zuviría y San Jerónimo.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar, en virtud de las características de cada una de las arterias, la modalidad, días y horarios en los que dispondrá la aplicación de la autorización prevista en la presente Ordenanza.



ORDENANZA N° 12202

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal delimitará sectores destinados al estacionamiento exclusivo de motovehículos y bicicletas en el ámbito mencionado en el artículo 1°.

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través del área que corresponda, a la realización de los trabajos de señalización horizontal y vertical, como asimismo a la demarcación de sendas peatonales.

Art. 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la construcción de rampas accesibles en las esquinas del sector de la Ciudad mencionado en el Art. 1°, observándose los preceptos establecidos en el Plan Municipalidad de Accesibilidad de la Ciudad de Santa Fe, creado mediante Ordenanza N° 11.939.

Art. 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Concejo Municipal, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días de aprobada la presente Ordenanza, un estudio donde se analice la factibilidad del estacionamiento vehicular sobre el margen izquierdo de la calzada en calles paralelas a Facundo Zuviría, en el tramo comprendido entre las calles Domingo Silva y Castelli.

Art. 7°: Los gastos que demande la realización de los trabajos enunciados serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de junio de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas